PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: SEPTIEMBRE 22 DE 1994 TEMA: DERECHOS HUMANOS

Se prolonga suspenso sobre el fuero

Polarizadas opiniones de senadores sobre si la justicia ordinaria puede juzgar o no a miembros de las Fuerzas Armadas. Ministros de Gobierno y Defensa advierten que constitucionalmente el fuero es intocable.

Un febril debate que duró ocho horas, no resultó suficiente para que el Senado en pleno fijara ayer una posición definitiva frente a las objeciones presidenciales al proyecto de ley que convertirá en delito la desaparición forzada de personas.

La posibilidad -prevista en el proyecto- de que el fuero militar no opere en aquellos casos en que miembros de las Fuerzas Armadas sea sindicadas de ese delito tenía polarizada las opiniones de los parlamentarios.

Sin embargo, el ministro de Defensa, Fernando Botero, estaba creando una corriente favorable para la objeción, de acuerdo con el cual el fuero es inviolable. En el debate, el procurador delegado para los Derechos Humanos, Hernando Valencia Villa, fue acusado de ser estafeta de la guerrilla.

En tablas debate sobre el fuero.

Las objeciones presidenciales al proyecto de ley que prevé castigos penales para la desaparición forzada en Colombia suscitaron ayer un candente debate en la plenaria del Senado.

La controversia concluyó parcialmente en tablas, pues al cabo de ocho horas de febriles deliberaciones la Cámara Alta decidió postergar hasta el martes la decisión definitiva. La posibilidad de que el fuero militar sea levantado en los procesos penales por desaparición polarizó las opiniones.

Un bloque de diez congresistas consideró que la ley sí puede limitar el fuero para evitar que se convierta en factor de impunidad.

Otro defendió duramente la tesis según la cual la Carta Política protege la integridad del fuero

El ministro de Defensa, Fernando Botero Zea, logró, sin embargo, generar una creciente corriente de apoyo a esta última postura.

Botero advirtió que establecer limitaciones a esa figura jurídica podría prestarse para que la guerrilla hiciera montajes, entre ellos el de presentar personas muertas como desaparecidas o atribuir a las Fuerzas Militares crímenes cometidos por ella.

El ministro de Gobierno, Horacio Serpa, presentó una posición intermedia. Por una parte, dijo que la Constituyente no quiso hacer excepciones al fuero militar y que, desde ese punto de vista, el proyecto resultaría inconstitucional.

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: SEPTIEMBRE 22 DE 1994 TEMA: DERECHOS HUMANOS

Sin embargo, planteó que si alguien le preguntara si la desaparición forzada podría ser un acto propio del servicio, su respuesta sería negativa.

El ponente del proyecto, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, y el senador Jaime Dussán le interpelaron que su posición resultaba demasiado ambigua.

Entre los partidarios de rechazar las objeciones se encontraban los senadores Luis Guillermo Giraldo, liberal; Carlos Espinosa Faciolince, liberal; Parmenio Cuéllar, liberal; Hernán Motta, de la Unión Patriótica; Luis Alfonso Hoyos, conservador; Piedad Córdoba, liberal, Jaime Ortiz, cristiano; Jaime Dussán, representante de los educadores, y Gabriel Muyuy y Lorenzo Muelas, de los movimientos indígenas.

La mayoría de ellos consideraba que para efectos del fuero militar, no se podía considerar actos del servicio la desaparición forzada de personas o cualquier otro acto cometido por miembros de las Fuerzas Armadas en detrimento de las garantías individuales.

Una posición radicalmente distinta observaban Germán Vargas Lleras, liberal; José Antonio Gómez Hermida, conservador; Enrique Gómez Hurtado, del Movimiento de Salvación Nacional; Gustavo Rodríguez Vargas, conservador; Roberto Gerlein, conservador, Gustavo Espinosa, liberal, y Julio César Turbay Quintero, liberal.

En su opinión, tanto el fuero militar como la obediencia debida son instituciones propias de todas las fuerzas militares.

Estimaron que afectar esas dos figuras representaría el principio del desmoronamiento de la institución castrense en Colombia.

Al debate también asistieron el Procurador General de la Nación, Orlando Vásquez Velásquez, que intervendrá de primero en la reanudación, prevista para el próximo martes.

Lo hicieron además todos los miembros del alto mando, encabezados por el comandante general de las Fuerzas Militares, general Ramón Emilio Gil Bermúdez. En las barras permanecieron silenciosos unos veinte miembros de la Asociación de Familiares de Desaparecidos.

El presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Edgar Saavedra Rojas, hizo su aporte a la discusión.

El jurista dijo que la desaparición forzada no constituye un acto del servicio, ni puede ser interpretada como producto de una orden legítima.

Frases para retener. El Gobierno puede ahorrarse el carameleo de decirnos que adelantará una reforma al fuero militar. Aquí se está estudiando si es constitucional o no dejar que la desaparición sea amparada por el fuero militar.

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: SEPTIEMBRE 22 DE 1994 TEMA: DERECHOS HUMANOS

Luis Guillermo Giraldo.

No se debe tender un manto de duda, porque no es el fuero militar el reino de la impunidad. Mirado así, se tendría que acabar con todas las jurisdicciones especiales. Germán Vargas LLeras.

El derecho a interpretar una orden puede llevar a la disolución de las Fuerzas Armadas.

Enrique Gómez Hurtado.

La desaparición de una persona es una extralimitación de funciones o la ejecución de un acto ajeno al servicio militar.